ESTUDIOS DEL SECTOR
Noviembre 2026

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1., en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un contrato de suministros, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala: "...***ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN***. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios...*".

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El contrato de compraventa objeto del presente Proceso de selección está codificado en el Clasificador de

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53000000	53100000	53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53000000	53100000	53103000	Camisetas
53000000	53110000	53111600	Zapatos
53000000	53110000	53111900	Calzado deportivo
84000000	84120000	84121800	Bonos

2

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ALIMENTAVION:

El municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución. Es así como la administración municipal será la encargada de satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible

La administración pública, entendida como la actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado, interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades propias del municipio como entidad territorial. La administración de un municipio debe partir del entendimiento de éste como una organización, concibiendo la función administrativa como un "medio" destinado a alcanzar determinados fines. Para esto, toda organización fija unas políticas, define programas y metas y establece procesos y funciones mediante los cuales gestiona y ejecuta sus recursos, todo ello bajo ciertas condiciones del entorno y en el marco de la normatividad vigente. El concepto de gestión está asociado a la realización de una serie de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que ocupa un determinado territorio. El concepto de gestión pública está directamente vinculado a los resultados que logre una administración y se ha definido como un proceso integral, sistemático y participativo. En estos términos, la gestión pública debe buscar de manera eficaz y eficiente resultados, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y en consecuencia avanzar hacia un desarrollo integral sostenible.

Los recursos están relacionados a la capacidad operativa, técnica, administrativa y humana que tiene la administración para adelantar las actividades necesarias para lograr los cometidos de una adecuada gestión pública. Según los principios rectores de la administración y en especial el de eficiencia, los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Corresponde a la administración municipal velar por el funcionamiento adecuado de cada una de las dependencias que lo componen, brindado herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y colaboradores.

Concordante de lo anterior y reconociendo que uno de los principales recursos con el que cuenta el Municipio de Circasia para el cumplimiento de sus funciones es el talento humano, la entidad, como empleador, tiene el deber de garantizar activamente la protección de las condiciones de trabajo de sus funcionarios y promover la protección de sus derechos. Esta responsabilidad exige que la administración identifique y atienda oportunamente sus obligaciones laborales y prestacionales. Entre ellas se encuentra el suministro de calzado y vestido de labor a los empleados que acrediten los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. El suministro de calzado y vestido de labor surge como una

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

obligación a cargo de los empleadores, y consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, la dotación no constituye una liberalidad de la administración ni depende de una decisión discrecional de cada vigencia. Su adquisición es la medida mediante la cual el Municipio dispone los recursos necesarios para satisfacer un derecho previamente definido por el ordenamiento jurídico, el cumplimiento de esta obligación debe atender también a su finalidad práctica; el calzado y el vestido han de ser apropiados para las labores de quienes los reciben, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas y las condiciones en que se desarrolla el trabajo, el suministro de vestido y calzado de labor supone conocer las necesidades de los funcionarios con derecho a dotación y establecer condiciones que les permitan obtener prendas adecuadas en talla, calidad y comodidad. La Corte Constitucional en Sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Arango Mejía, preceptuó lo siguiente: *"...Se entiende que, en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que éste se desarrolla..."*

3

Así las cosas, habiendo establecido que la dotación de vestido y calzado de labor constituye una obligación legal ineludible para las entidades territoriales, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2021, contentivo del manual de funciones del Municipio de Circasia Quindío, La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Circasia, tiene como propósito principal dirigir los procesos de organización administrativa y talento humano y coordinar las labores pertinentes para cumplir con las normas que rigen en materia prestacional, salarial y de administración de personal a cargo del Municipio y que en desarrollo de dichas funciones, le corresponde identificar las necesidades de los beneficiarios y promover un proceso contractual que garantice la dotación de vestido y labor acorde las condiciones en que desempeñan sus labores. La entidad ha estimado desarrollar un proceso de selección estructurando la satisfacción de la necesidad en dos componentes complementarios. El primero consiste en garantizar el acceso a vestido y calzado de labor de calidad, mediante una oferta suficiente y variada de prendas, referencias y tallas que permita atender las diferencias entre las necesidades de los funcionarios y el segundo componente consiste en facilitar el acceso efectivo a esa dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, permitiendo que cada beneficiario obtenga la dotación de calzado y labor acorde a sus necesidades específicas, todo ellos mediante un contrato de suministro que permita la mayor optimización de los recursos disponibles.

Es pertinente anotar que El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 70221 de 2020, reconoció que las entidades públicas pueden cumplir la obligación de suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos contratados con personas o empresas proveedoras de estos elementos, siempre que los productos sean adecuados para las labores desempeñadas por los beneficiarios., de igual manera lo hizo en el Concepto 20226000036061 de 2022, en el cual concluyó:

> *"De acuerdo a lo anterior y dando respuesta a su consulta, se colige que, es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que* su reconocimiento en dinero no será procedente, *excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.*

En este sentido, la administración municipal, elige este método para garantizar los derechos de los funcionarios en virtud del principio de eficacia, advirtiendo que la finalidad del bono es permitir la adquisición efectiva de calzado y vestido de labor. Por consiguiente, no debe

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

permitirse su redención en efectivo ni su utilización para adquirir productos ajenos a la dotación

Ahora bien, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, las prendas a entregar serán apropiadas para la clase de labores desempeñadas, para lo cual la entidad definirá el tipo de calzado y vestido considerando:

- La naturaleza y actividad de la entidad.
- La naturaleza y funciones del empleo.
- El clima y el medio ambiente en el que se desarrolla el trabajo

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta secretaria o dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, bajo los **CÓDIGOS UNSPSC:** 53101500, 53101600, 53102000, 53103000, 53111900, 53111600, 84121800, 90101800. Así mismo el Contrato de Suministro que se pretende celebrar, se realizará **MONTO AGOTABLE,** concordante con la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad y de esta dependencia.

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

El municipio de Circasia, ubicado en el departamento del Quindío, desarrolla sus actividades administrativas y de gestión institucional en el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales, procurando garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de la administración pública y el bienestar de sus servidores. En este contexto, la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios públicos constituye una necesidad orientada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, particularmente de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, que regulan el suministro de esta prestación a los trabajadores que cumplen los requisitos establecidos. Para atender dicha necesidad, el proceso contempla la adquisición de bonos y/o tarjetas redimibles, como mecanismo que permite a los beneficiarios seleccionar y adquirir los elementos de dotación correspondientes, dentro de las condiciones y especificaciones definidas por la entidad. En consecuencia, el proceso se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía, específicamente con las actividades comerciales de distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y artículos relacionados, así como con los establecimientos especializados en la venta de estos productos, que constituyen el mercado potencial para atender el requerimiento institucional.

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

5

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar que el objeto a contratar dentro del proceso cuyo fin es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES", se encuentra asociado al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades comerciales de distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y artículos de dotación laboral, así como a los servicios relacionados con la expedición y suministro de bonos y/o tarjetas redimibles para la adquisición de dichos productos.

En este sector participan establecimientos comerciales, almacenes especializados en la venta de calzado y prendas de vestir, empresas comercializadoras y proveedores que ofrecen mecanismos de redención mediante bonos o tarjetas, quienes intervienen en la distribución y comercialización de los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones de calidad, variedad, disponibilidad, cobertura comercial y características establecidas por la entidad contratante.

La contratación de este suministro tiene como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones legales de la Administración Municipal en materia de dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios públicos que tengan derecho a esta prestación, de conformidad con la normativa vigente. Para ello, se contempla la modalidad de bonos y/o tarjetas redimibles como mecanismo de entrega que permite a los beneficiarios acceder a los elementos de dotación requeridos, dentro de las condiciones y parámetros definidos por la entidad, procurando garantizar la oportunidad del suministro, la disponibilidad de productos y la satisfacción de las necesidades institucionales.

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

En Colombia, la comercialización de prendas de vestir y calzado se encuentra sujeta a disposiciones normativas orientadas a garantizar la calidad, idoneidad, seguridad e información de los productos ofrecidos en el mercado. En este sentido, resulta aplicable la

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, especialmente sus artículos 5, 6, 7, 8 y 23, mediante los cuales se establecen las condiciones relacionadas con la calidad de los productos, la garantía legal y el deber de suministrar información clara, veraz y suficiente sobre sus características.

De igual manera, la Resolución 2109 de 2019 de la Comunidad Andina establece el Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones, mediante el cual se determinan los requisitos de información que deben contener las prendas de vestir comercializadas en los países miembros, permitiendo identificar aspectos relacionados con la composición de los materiales y las características de los productos. Por su parte, la Resolución Andina 2107 de 2019 establece el reglamento técnico para el etiquetado de calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares, proporcionando información sobre los materiales y componentes utilizados en su fabricación.

6

Así mismo, la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 establecen las disposiciones relativas al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, señalando que las prendas deben ser apropiadas para las actividades desempeñadas por los funcionarios y las condiciones ambientales en las que desarrollan sus labores. En consecuencia, para el presente proceso contractual se deberá procurar que los bienes disponibles para redención mediante bonos y/o tarjetas cumplan con condiciones adecuadas de calidad, durabilidad, comodidad, materiales, acabados y funcionalidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y las características propias de cada dotación.

2.3. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos para el sector en particular.

2.3.1. SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

- **Anual – Año: 2.026:** (Sin prestaciones sociales)**:** $21.010.860 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **($1.750.905).**[2]**,**
- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **($58.363,5).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **($8.337).** Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.
- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[3], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[4], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[5].

[2]https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf

[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 160.

[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 168.

[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (*ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS*)		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	$ 1.750.905	**Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025**

7

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

En relación con el objeto contractual, correspondiente a la adquisición de dotación (calzado y vestido de labor) para los funcionarios públicos del municipio de Circasia mediante bonos y/o tarjetas redimibles, la variable del salario mínimo legal mensual vigente puede tener incidencia en los costos asociados a la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado, particularmente en los gastos de personal, mano de obra, operación logística y demás actividades que desarrollan los establecimientos comerciales y proveedores del sector.

No obstante, su impacto sobre los precios finales de los productos no es necesariamente proporcional al incremento del salario mínimo, toda vez que estos también dependen de factores como el costo de las materias primas, los procesos de fabricación, la disponibilidad de inventarios, los costos de transporte, las condiciones de comercialización y los márgenes de intermediación de los proveedores.

En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, contrastando su posible incidencia con los precios históricos y las cotizaciones obtenidas de los proveedores, a fin de establecer un presupuesto estimado acorde con las condiciones actuales del mercado y las necesidades de dotación de la Administración Municipal.

2.3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del nivel promedio de precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, tomando como referencia un período base. En Colombia, este indicador es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación corresponde a la variación porcentual del IPC entre dos períodos determinados; particularmente, la inflación anual compara el índice de un mes con el registrado en el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
		2026		2026		2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: DANE

8

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 0,37 %, una variación año corrido del 5,74 % y una variación anual del 6,29 %, superior en 1,11 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento representa un factor de referencia para el sector de confecciones, calzado y comercialización de prendas de vestir, teniendo en cuenta que la inflación puede incidir en los precios de las materias primas, los insumos textiles, los materiales utilizados en la fabricación de calzado, los costos de transporte, almacenamiento y distribución, así como en los gastos operativos y comerciales de los proveedores. En consecuencia, las variaciones del IPC pueden reflejarse en los precios finales de los productos que integran la dotación laboral.

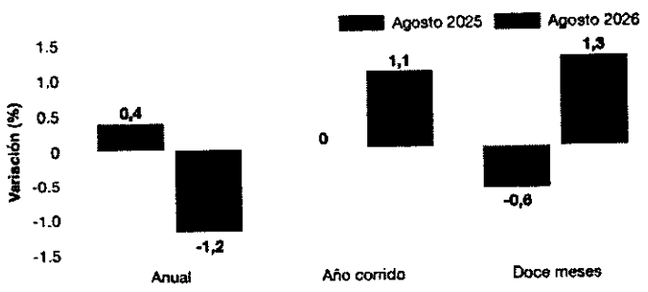
En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del IPC como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, contrastando su posible incidencia con los precios históricos y las cotizaciones presentadas por los proveedores, a fin de establecer un presupuesto estimado acorde con las condiciones actuales del mercado y las necesidades de dotación de la Administración Municipal.

2.3.3. INDICE DE PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL (IPI)

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 el Índice de Producción Industrial (IPI) registró una variación anual del -1,2 % frente al mismo mes de 2025. Dentro de este resultado, la industria manufacturera presentó una disminución del 3,7 %, mientras que los sectores de explotación de minas y canteras y suministro de electricidad y gas registraron variaciones positivas del 1,5 % y 5,3 %, respectivamente

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - agosto (2025 - 2026)[pr]



FUENTE: DANE

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Este comportamiento resulta relevante para el sector de confecciones y calzado, teniendo en cuenta que la industria manufacturera comprende actividades relacionadas con la transformación de materias primas y la fabricación de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero y calzado. Una disminución en los niveles de producción industrial puede incidir en la disponibilidad de productos, los tiempos de abastecimiento, la capacidad de respuesta de los fabricantes y las condiciones de oferta en el mercado.

En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del IPI como una variable de referencia dentro del análisis económico del sector, dado que permite identificar la dinámica de la actividad manufacturera y su posible incidencia en la disponibilidad y comercialización de los bienes requeridos para la dotación de los funcionarios públicos del municipio de Circasia.

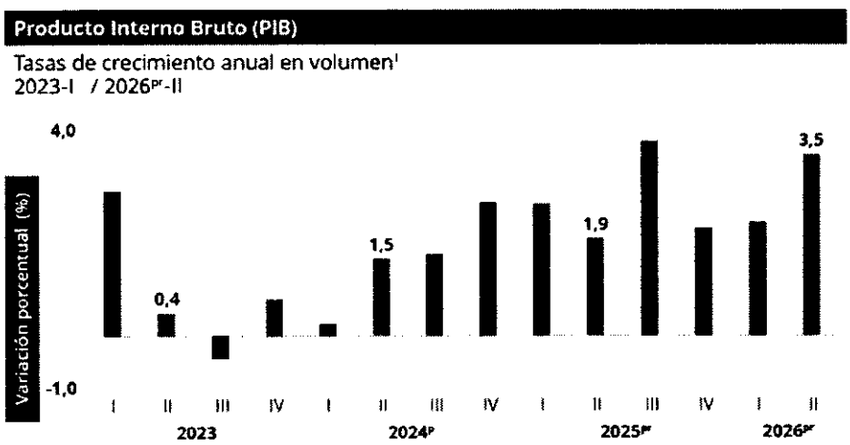
9

2.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

El **Producto Interno Bruto (PIB)** es un indicador macroeconómico que representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio económico de un país durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Este indicador permite medir el desempeño de la actividad económica y el crecimiento de la producción nacional.

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este comportamiento refleja la dinámica de la actividad económica nacional y puede incidir favorablemente en el desarrollo de sectores como la industria manufacturera, el comercio y la distribución de bienes. Para el objeto contractual, el comportamiento del PIB resulta relevante, teniendo en cuenta que una mayor dinámica económica puede favorecer la actividad productiva y comercial de los establecimientos dedicados a la fabricación, distribución y comercialización de prendas de vestir y calzado, generando variaciones en la disponibilidad de productos, los niveles de inventario y las condiciones de oferta del mercado.

10

En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del PIB como una variable de referencia dentro del análisis económico del sector, dado que permite identificar la evolución de las actividades productivas y comerciales relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor. Su análisis, complementado con los precios históricos del mercado, contribuye a establecer un presupuesto estimado acorde con las condiciones económicas actuales y las necesidades de dotación de la Administración Municipal.

2.3.5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

De acuerdo con la información del Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en $3.297,07 por dólar estadounidense el 11 de noviembre de 2026. Como referencia adicional, durante octubre de 2026 la TRM promedio mensual fue de aproximadamente $3.198,62 por dólar.

Esta variable puede tener incidencia en el sector de confecciones y calzado, debido a que una parte de los textiles, fibras, materiales sintéticos, cuero procesado, accesorios y componentes utilizados en la fabricación de prendas de vestir y calzado puede provenir de mercados internacionales. Por lo tanto, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden generar variaciones en los costos de adquisición de materias primas, productos terminados e insumos importados, repercutiendo eventualmente en los precios ofrecidos por los establecimientos comerciales.

En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento de la TRM como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, debido a su posible incidencia en los costos de abastecimiento y comercialización de los productos que integran la dotación laboral, especialmente aquellos que dependen de insumos o mercancías importadas.

2.3.6. INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

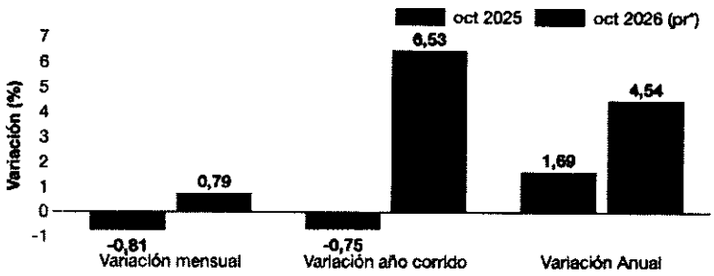
De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en octubre de 2026 el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional registró una variación mensual del 0,79 % frente a septiembre del mismo año. Por su parte, el sector de industrias manufactureras presentó una variación del 0,24 %, ubicándose por debajo del promedio nacional.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Gráfica Índice de Precios del Productor (IPP)

ductor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
octubre de 2026 (pr*) - octubre de 2025



FUENTE: DANE

Este comportamiento constituye un factor de referencia para el sector de confecciones y calzado, teniendo en cuenta que las variaciones de los precios al productor pueden incidir en los costos de fabricación y comercialización de prendas de vestir, textiles, calzado y demás productos relacionados. En particular, el comportamiento de los precios dentro de la industria manufacturera puede reflejar cambios en los costos de producción, adquisición de insumos y disponibilidad de bienes en el mercado.

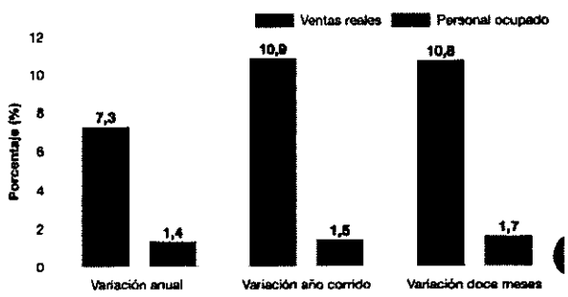
En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del IPP como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, teniendo en cuenta que las variaciones registradas en la industria manufacturera pueden trasladarse, directa o indirectamente, a los precios finales del calzado y vestido de labor.

2.3.7. DINAMICA DEL COMERCIO MINORISTA

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante agosto de 2026 las ventas reales del comercio minorista y de vehículos registraron un crecimiento del 7,3 % en comparación con el mismo mes de 2025. Sin embargo, al analizar específicamente las categorías relacionadas con el objeto contractual, las ventas reales de prendas de vestir y textiles presentaron una disminución del 5,9 %, mientras que las correspondientes a calzado y artículos de cuero registraron una reducción del 9,0 % frente al mismo periodo del año anterior.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2026p



FUENTE: DANE

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Este comportamiento evidencia diferencias en la dinámica comercial de los distintos segmentos del mercado, particularmente en las actividades relacionadas con la comercialización de prendas de vestir y calzado. Para el objeto contractual, esta variable resulta relevante debido a que los establecimientos comerciales dedicados a estas actividades constituyen la oferta disponible para atender las necesidades de dotación de los funcionarios públicos, tanto en variedad de productos como en disponibilidad de tallas, referencias, marcas y condiciones de comercialización.

Así mismo, teniendo en cuenta que el suministro se realizará mediante bonos y/o tarjetas redimibles, el comportamiento del comercio minorista permite analizar las condiciones de participación de los establecimientos comerciales y su capacidad para ofrecer alternativas de redención a los beneficiarios.

En consecuencia, resulta pertinente considerar la dinámica del comercio minorista como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, especialmente por las variaciones registradas en las ventas de prendas de vestir y calzado, a fin de identificar las condiciones actuales de comercialización para determinar el presupuesto estimado del proceso contractual.

2.3.8. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío. Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta) o 3.5% en caso de ser no declarante; excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**2.5% - 3.5%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

Para efectos del presente proceso de selección, el Municipio de Circasia ha definido que la dotación correspondiente a cada beneficiario deberá comprender, como mínimo, un (1) conjunto de vestido de labor y un (1) par de calzado, entendido de la siguiente manera: para las mujeres, una (1) prenda para el tren superior y una (1) prenda para el tren inferior, o un (1) vestido completo, según las alternativas establecidas por la entidad, y un (1) par de calzado; y para los hombres, una (1) prenda para el tren superior, una (1) prenda para el tren inferior y un (1) par de calzado.

13

ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS.

ITEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN
VESTUARIO FEMENINO	Polo	Corte entallado a la cintura, cuello con solapa, tapeta corta de botones y mangas cortas más ajustadas, tejido de piqué o algodón jersey, fibras elásticas o 100 % algodón, tallas y colores variados
	Camisa	Corte clásico (regular fit o ligeramente entallado) con una cartera o botonera vertical con cierre de botones en el frente, cuello clásico (kent), mangas largas o cortas terminadas en puños con botón o aberturas reforzadas y pinzas en la zona del busto y la cintura, algodón o popelina, tallas y colores variados
	Camiseta	Corte clásico, cuello redondo, manga corta, entalladas en la cintura y con espacio adaptado en el busto y la cadera, fibras elásticas o 100 % algodón, tallas y colores variados
	Pantalón	Corte recto, clásico o semi entallado, tiro medio o alto, pretina con pasadores, cierre frontal y bolsillos laterales y/o posteriores, confeccionado en telas como gabardina, algodón con poliéster, lino, dril o mezclas con fibras elastoméricas, tallas y colores variados.
	Jean	Corte recto, slim o semi entallado, tiro medio o alto, pretina con pasadores, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos delanteros y posteriores, confeccionado en tela denim de algodón con fibras elastoméricas para mayor comodidad y movilidad, tallas y colores variados.
	Vestido	Corte recto, entallado o semi entallado, diseño enterizo o de dos piezas, cuello y mangas según diseño, cierre posterior o lateral, con o sin cinturón y bolsillos según referencia, confeccionado en algodón, lino, poliéster o mezclas con fibras elastoméricas, tallas y colores variados.
	Falda	Corte recto, clásico o semi entallado, tiro medio o alto, pretina estructurada, cierre posterior o lateral, con bolsillos según diseño, confeccionada en algodón, lino, gabardina o mezclas con fibras elastoméricas, tallas y colores variados.

ITEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN
VESTUARIO MASCULINO	Polo	Corte recto o semi entallado, cuello con solapa, tapeta corta de botones y mangas cortas, confeccionado en tejido piqué o algodón jersey, fibras elásticas o 100 % algodón, tallas y colores variados.
	Camisa	Corte recto o semi entallado, cuello clásico, abertura frontal con botones, mangas cortas o largas según referencia, con o sin bolsillo, confeccionada en algodón, poliéster, lino o mezclas de fibras, tallas y colores variados.
	Camiseta	Corte recto o semi entallado, cuello redondo o tipo V, mangas cortas, confeccionada en algodón jersey, algodón con poliéster o mezclas con fibras elastoméricas, tallas y colores variados.
	Jean	Corte recto, clásico o semi entallado, tiro medio o alto, pretina con pasadores, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos delanteros y

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		posteriores, confeccionado en tejido denim de algodón con fibras elastoméricas para mayor comodidad y movilidad, tallas y tonos variados.
	Pantalón	Corte recto o semi entallado, tiro medio o alto, pretina con pasadores, cierre frontal y bolsillos delanteros y posteriores, confeccionado en gabardina, dril, algodón con poliéster, lino o mezclas con fibras elastoméricas, tallas y colores variados.

ITEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN
CALZADO FEMENINO	**Calzado**	Calzado nuevo, de adecuada calidad, con materiales resistentes y apropiados para el uso; capellada en cuero natural o material técnicamente equivalente según referencia; construcción cementada y/o cosida; forros y plantilla interior adecuados; suela resistente y antideslizante; costuras, cordones, herrajes, cierres y demás accesorios correctamente instalados
CALZADO MASCULINO	**Calzado**	Calzado nuevo, de adecuada calidad, con materiales resistentes y apropiados para el uso; capellada en cuero natural o material técnicamente equivalente según referencia; construcción cementada y/o cosida; forros y plantilla interior adecuados; suela resistente y antideslizante; costuras, cordones, herrajes, cierres y demás accesorios correctamente instalados

14

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRENDAS.

ÍTEM	REQUISITO
Confección	Sin hilos sueltos, costuras incompletas, fruncidas, abiertas o deficientemente rematadas.
Corte	Las prendas deberán presentar simetría y correspondencia con el diseño y patrón aprobado.
Costuras	Uniformes, paralelas, resistentes y adecuadamente reforzadas en zonas sometidas a tensión.
Ojales y cierres	De dimensiones adecuadas, correctamente rematados y de fácil funcionamiento.
Botones y accesorios	Adecuadamente fijados, sin elementos que puedan deteriorar la prenda o generar riesgos durante su utilización.
Telas	Uniformes, sin manchas, cortes, huecos, decoloración o defectos visibles.
Tallas	Correspondientes a las medidas y patrones definidos para cada referencia.
Identificación	La prenda deberá contar con rotulado de talla e instrucciones de cuidado y lavado, cuando corresponda.
Acabados	Las prendas deberán presentar adecuada terminación, limpieza y presentación general.
Calidad general	Los elementos deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto y libres de defectos de fabricación.

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS PRENDAS: El contratista deberá garantizar el diseño de las prendas de vestir que conformen la dotación, atendiendo las características, necesidades institucionales y especificaciones suministradas por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BONOS: Las especificaciones deberán asegurar que los bonos objeto del proceso sean redimibles por los beneficiarios autorizados por la entidad y que estos correspondan al valor nominal establecido para cada bono, que puedan ser utilizados de manera exclusiva para adquirir las prendas que conforman la dotación y que estos cuenten con una red suficiente de establecimientos o puntos de redención a fin de garantizar condiciones adecuadas de acceso y utilización.

Tipo de bono	Bono físico, electrónico/digital o mecanismo equivalente
Periodo de vigencia	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Redención	La redención deberá efectuarse directamente en los establecimientos comerciales habilitados por el contratista, previa presentación o validación del bono y del mecanismo de identificación definido para cada beneficiario. El mecanismo de redención deberá garantizar la trazabilidad de las operaciones

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	realizadas, permitiendo identificar, como mínimo, el bono utilizado, el beneficiario, la fecha de redención, el valor de la operación y, cuando corresponda, el saldo disponible. Los bonos deberán permitir la utilización parcial de su valor nominal en una o varias operaciones de compra durante su período de vigencia, conservando el beneficiario el saldo no utilizado hasta su agotamiento o hasta la fecha de vencimiento. Cuando el valor de los elementos seleccionados exceda el valor disponible en el bono, el beneficiario podrá asumir directamente la diferencia con recursos propios, sin que dicha circunstancia implique la pérdida del saldo disponible ni genere obligación económica alguna a cargo del Municipio
Red de establecimientos	El contratista deberá disponer de una red de mínima de establecimientos comerciales habilitados para la redención de los bonos, que en conjunto permitan el acceso a prendas de vestir y calzado para usuarios de género femenino y masculino. La red de establecimientos, considerada en su conjunto, deberá garantizar disponibilidad de: **a)** Prendas de vestir para personal femenino. **b)** Prendas de vestir para personal masculino. **c)** Calzado para personal femenino. **d)** Calzado para personal masculino. **e)** Variedad suficiente de tallas, medidas, referencias y alternativas de vestuario y calzado, de manera que los beneficiarios puedan efectuar la selección de los elementos de dotación de acuerdo con sus características y necesidades particulares. El contratista deberá garantizar una red de establecimientos comerciales habilitados para la redención de los bonos, los cuales podrán corresponder a establecimientos propios, aliados comerciales, franquicias, sucursales o establecimientos vinculados mediante cualquier mecanismo comercial que permita garantizar efectivamente la redención durante el plazo de vigencia de los bonos. Los establecimientos que integren la red podrán encontrarse ubicados en la ciudad de Armenia y/o el municipio de Circasia y deberán garantizar: **a)** Dos (02) establecimientos comerciales que vendan prendas de vestir para personal femenino. **b)** Dos (02) establecimientos comerciales que vendan prendas de vestir para personal masculino. **c)** Dos (02) establecimientos comerciales que vendan calzado para personal femenino. **d)** Dos (02) establecimientos comerciales que vendan calzado para personal masculino. Los establecimientos habilitados deberán comercializar productos textiles y de calzado, nuevos y aptos para el uso correspondiente y deberán contar con las condiciones físicas, comerciales y operativas necesarias para atender a los funcionarios beneficiarios y realizar efectivamente las operaciones de redención, garantizando la disponibilidad permanente de asesores, vistieres y stock de productos. Los establecimientos ofertados deberán mantenerse operando durante todo el período de vigencia de los bonos. Cualquier modificación, retiro o sustitución de un establecimiento deberá ser informada previamente al Municipio y deberá garantizarse, en todo caso, la continuidad y suficiencia de la red de redención. El contratista no podrá limitar la redención de los bonos a un único establecimiento cuando ello restrinja injustificadamente la posibilidad de elección del beneficiario, ni podrá establecer condiciones comerciales diferentes a las aplicables ordinariamente para la adquisición de los productos objeto de la dotación. Los establecimientos que conformen la red deberán aceptar los bonos como medio de pago por el valor nominal correspondiente, sin efectuar descuentos sobre dicho valor ni aplicar cargos, comisiones o costos adicionales al Municipio o al beneficiario por concepto de su utilización.

15

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Habilitación de los bonos	El contratista deberá realizar la entrega física y/o habilitación electrónica o digital de los bonos dentro del plazo establecido por el Municipio, contado a partir de la comunicación mediante la cual la entidad suministre la información definitiva de los beneficiarios y las condiciones necesarias para su emisión. La entrega se entenderá perfeccionada únicamente cuando los bonos se encuentren efectivamente disponibles y habilitados para su redención por parte de los beneficiarios. El contratista deberá garantizar que no existan demoras, bloqueos o restricciones atribuibles al proceso de emisión, entrega o activación que impidan a los beneficiarios hacer uso de los bonos dentro del período establecido.

Nota 1: En ningún caso el contratista podrá convertir el valor del bono en dinero en efectivo ni efectuar pagos al beneficiario diferentes de la entrega de los elementos de vestuario correspondientes a la dotación.

Nota 2: La utilización del bono no podrá condicionarse a la adquisición de cantidades mínimas de productos, a la compra conjunta de determinados artículos, a la selección de marcas específicas, ni a la adquisición de bienes adicionales que no correspondan a los elementos de dotación, salvo aquellas restricciones que hayan sido expresamente establecidas por el Municipio en las condiciones del proceso.

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA REALIZADA POR LA ENTIDAD

4.1. LA OFERTA

La determinación de la oferta económica del presente proceso se realizará tomando como referencia el promedio histórico de los valores obtenidos en los procesos de cotización correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con el propósito de establecer un valor de referencia acorde con el comportamiento histórico del mercado. A dicho promedio se le aplicará un ajuste correspondiente al Índice de Inflación de la ciudad de Armenia, equivalente al 7,59[6] %, con el fin de actualizar los valores históricos a las condiciones económicas actuales y obtener un presupuesto estimado que refleje de manera razonable la variación de los precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IPC
DOTACION HOMBRE							
1	JEAN O PANTALON	UNIDAD	$ 106.799	$ 136.400	$ 126.333	$ 123.178	$ 132.158
2	POLO, CAMISA O CAMISETA	UNIDAD	$ 90.766	$ 111.900	$79.067	$ 93.911	$ 100.757
3	ZAPATOS	UNIDAD	$ 145.848	$ 197.450	$ 213.567	$ 185.622	$ 199.154
						TOTAL HOMBRE	**$ 432.069**
DOTACION MUJER							

[6] DANE

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

4	PANTALON, JEAN O FALDA	UNIDAD	$ 100.965	$ 136.400	$ 126.333	$ 121.233	$ 130.071
5	POLO, CAMISA O CAMISETA	UNIDAD	$ 77.749	$ 111.900	$ 79.067	$ 89.572	$ 96.102
6	ZAPATOS	UNIDAD	$ 142.493	$ 197.450	$ 213.567	$ 184.504	$197.954
						TOTAL MUJER	**$ 424.127**

17

4.1.3. LA DEMANDA:

4.1.2. RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

A continuación, se relacionan algunos procesos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede la entidad a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SELECCIÓN ABREVIADA-003-2024	MÍNIMA CUANTÍA	**ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES CORRESPONDIENTES A DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(19) DÍAS	$24.196.500
SELECCIÓN ABREVIADA-001-2022	MÍNIMA CUANTÍA	**COMPRAVENTA DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y AGENTES DEL TRANSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(43) DÍAS	$46.623.130
COMPRAVENTA-001-2022	MÍNIMA CUANTÍA	**COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO ANUAL PARA UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CIRCASIA**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(1) DÍA	$1.500.000
COMPRAVENTA-011-2021	MÍNIMA CUANTÍA	**ADQUISICION DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES**	MUNICIPIO DE CIRCASIA	(3) DÍAS	$23.610.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		CORRESPONDIENTES A DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIRCASIA Q, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989			

18

4.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los refrigerios y/o alimentos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

CAPITULO V
LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Considerando lo establecido en el Estudio del Previo para el proceso contractual y considerando el presupuesto oficial determinado, el mismo se adelantará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA, NO SE EXIGIRÁ**: Capacidad Financiera y Organizacional, puesto que, en dicha modalidad de selección, conforme a los dispuesto en el Artículo 6 Inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, NO se requiere Registro Único de Proponentes (RUP) y tal capacidad se verifica con dicho documento o registro. Además, la Entidad tampoco está obligada a exigirla en los procesos de: Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

NATALIA HENAO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Proyectó componente financiero	Andres Jaramillo Salgado / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001